



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente solicitud de Amparo de Pobreza, informándole que a la apoderada designada mediante auto del 21 de junio de 2022, allegó escrito solicitado se le releve del cargo encomendado, ello en razón a que no ejerce de lleno el litigio y adicionalmente su ejercicio profesional se circunscribe a la administración de propiedades horizontales, para lo cual anexó las correspondientes constancias. (*ver anexo 04 exp digital*).

Manizales, junio 30 de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Rad. 170014003009-2022-00371

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que los argumentos esbozados por la Dra. Catalina Restrepo Valencia resultan ser suficientes para sustraerla de las funciones para las cuales fue designada en el marco del amparo de pobreza que en su momento se efectuó, se procede a su relevo.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a relevar a la abogada de pobre nombrada en auto anterior y a fin de continuar con el trámite natural del trámite, se **DESIGNA** como nuevo Apoderado de Oficio al profesional del derecho José Isley Guzmán Ospina, quien se localiza en la dirección Calle 29 # 24-03 Manizales, - Dirección de correo electrónico joseisleyguzman@gmail.com y cel. 3106009197 a quien se le comunicará la designación mediante oficio a la dirección correspondiente, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación que se le haga de éste auto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; de lo contrario incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable con multa de diez (10) salarios mínimos legales.

Lo anterior, no sin antes advertir que en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado, identificado con la C.C. 10.255.979 verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias vigentes que le impidan ejercer su profesión.

NOTIFÍQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62766ab469e4d422de9920b8d1b6671c774c046acb4c55524e999b213756769f**

Documento generado en 06/07/2022 11:55:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>